

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 22 de enero de 1973, en el recurso contencioso-administrativo número 300.308/71, interpuesto por don Perfecto Martín Berrocal, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en relación con exención del impuesto de Lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de enero de 1973 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.308/71, interpuesto por don Perfecto Martín Berrocal, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 y 25 de febrero y 11 de marzo de 1971, en relación con exención del impuesto de Lujo.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958. Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es cómo sigue:

«Fallamos: Que desestimando totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isidoro Argós Simón en nombre y representación de don Perfecto Martín Berrocal, debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustados a derecho, los acuerdos dictados en dieciocho de febrero, veinticinco de febrero y tres acuerdos de la misma fecha y once de marzo de mil novecientos setenta y uno por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en cuanto que no concedieron exención del impuesto sobre el Lujo a los vehículos automóviles que el recurrente matriculó a su nombre en Madrid, respectivamente, con los números 738.537, 738.814, 733.719, 745.774 y 718.554 y no hacerse expresa imposición de las costas procesales causadas en el recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 110, concedida al «Banco Peninsular, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Peninsular solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 110, concedida en 28 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Fuenlabrada, Sucursal, Generalísimo, número 20, a la que se asigna el número de identificación 28-39-08.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 13 concedida al «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Santander, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 13, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma Nova-Magalluf (Caivía).—Calle Torrenova, número 2, a la que se asigna el número de identificación 07-14-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Hospitalet de Llobregat.—Agencia Urbana número 1.—Calle Castellvell, nº 12, a la que se asigna el número de identificación 08-14-45.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Lazcano.—Carretera de Ataún, polígono 32, número 13, a la que se asigna el número de identificación 20-07-04.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid.—Agencia Urbana número 1.—Calle la Victoria número 3, a la que se asigna el número de identificación 47-06-08.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—E. Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9 concedida al «Banco Pastor, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Carral.—Sucursal, calle Cura Pareiro, s/n, a la que se asigna el número de identificación 15-04-41.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Antas de Ulla.—Sucursal, avenida de Lugo, 25, a la que se asigna el número de identificación 27-01-22.

Gulturiz.—Sucursal, calle General Franco, 1, a la que se asigna el número de identificación 27-01-23.

Demarcación de Hacienda de Orense

Avión.—Sucursal, calle José Antonio 5, a la que se asigna el número de identificación 32-01-17.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sotelo de Montes.—Agencia Urbana número 1, Forcarey, Progreso, s/n, a la que se asigna el número de identificación 36-03-21.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Agencia Urbana número 1.—Gran Vía Marqués del Turia, 41, a la que se asigna el número de identificación 46-15-77.

Oliveria.—Plaza Caudillo, 10, a la que se asigna el número de identificación 46-15-75.

Sagunto.—Agencia Urbana número 1.—José Antonio, 30 (Puerto), a la que se asigna el número de identificación 46-15-76.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Mazarrón.—Avenida José Antonio, 6 y 8, a la que se asigna el número de identificación 30-18-03.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5 concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, por haber absorbido la central del «Banco de Burgos».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Sucursal plaza de José Antonio número 25, a la que se asigna el número de identificación 00-14-01.

Quedando cancelada la autorización número 187 concedida al «Banco de Burgos» con fecha 17 de octubre de 1970, para su oficina central, que tenía establecida en plaza Mayor número 25, y a la que se asignó el número de identificación 00-12-01, que también queda cancelado.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la tómbola exenta de impuestos que ha de celebrarse en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Matard, del día 5 de mayo al 7 de junio del presente año.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 27 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrarse en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Matard, del día 5 de mayo al 7 de junio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se autoriza a don Miguel Caldentey y Alcina la construcción de obras de toma de agua y desagüe de piscina en la costa de Na Guait del término municipal de Capdepera (Mallorca)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado) de 20 de septiembre, ha otorgado a don Miguel Caldentey y Alcina una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 45,00 y 47,00 metros, respectivamente.
Destino: Tomas de agua y desagüe de piscina.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos tuberías en abastecimiento de agua del mar para una piscina de 45 metros de longitud y de desagüe, de 47 metros.

Prescripciones: Queda prohibido el vertido por el desagüe de la piscina de detergentes u otras sustancias que puedan contaminar el agua del mar o causar efectos nocivos sobre la flora y fauna marina.

Las bocas de toma y desagüe deberán quedar a cota inferior a los dos metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Calena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto I.M.704 «CN VI de Madrid a La Coruña, n.º h. 42.000 al 42.500 Tramo Villaiba Reconstrucción Ramal de enlace Villaiba Guadarrama».

Por estar incluido el proyecto I.M.704 «CN VI de Madrid a La Coruña, n.º h. 42.000 al 42.500 Tramo Villaiba Reconstrucción Ramal de enlace Villaiba Guadarrama», en el Programa de

Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 preterrito, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Collado Villaiba al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2 934-E.

RELACION QUE SE CITA**Término municipal de Collado Villaiba**

Número 1.—Nombre del propietario: «Urbanización Grandes Valles, S. A.». Domicilio: Valverde, número 1, Madrid Surerficie aproximada que se expropia: 2.440 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: 12 de abril, a las once horas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Sanamiento y drenaje en la CN-234, de Sagunto a Burgos, p.º h. 364.000 al 376.000 Tramo Cidones Abejar», clave SO SD-1, en el término municipal de Villaverde del Monte

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «Sanamiento y drenaje en la CN-234, de Sagunto a Burgos, p.º h. 364.000 al 376.000 Tramo Cidones Abejar», y hallándose incluidas aquéllas en el Plan Complementario de Conservación de Carreteras y en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos afectados con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 preterrito, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2 918 E.